

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social
Instituto Murciano de Acción Social

6523 Resolución de 18 de octubre de 2021 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria de ayudas para programas de integración sociolaboral para el año 2021.

Por Orden de 18 de septiembre de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 221 de 23 de septiembre de 2017), corrección de errores (B.O.R.M n.º 227 de 30 de septiembre de 2017), se aprueban las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS), dirigidas a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas destinados a la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social que, por sus especiales circunstancias, no puedan acceder al mismo en condiciones de igualdad, a través de la contratación laboral de las mismas.

En el artículo 3 punto 2 de la Resolución de 15 de junio de 2021 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2021 -APIS (BORM n.º 139 de 19 de junio de 2021), se establece que podrán utilizarse créditos excedentes en partidas de presupuesto del IMAS u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar la cuantía total de la convocatoria, dándole la oportuna publicidad, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo de solicitudes. Y el punto 3 indica que la cuantía máxima a incrementar será de 250.000 euros.

Asimismo, en el 3 punto 1 de dicha Resolución de convocatoria se establece que estas Ayudas se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.481.01 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe total de 398.000 euros.

En la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM n.º 144 de 25/06/2021) se ha previsto para estas ayudas una consignación de 600.000 euros en el proyecto de gasto indicado, 202.000 euros adicionales al crédito disponible en la convocatoria inicial.

En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder ayudas públicas, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria para 2021 de dichas subvenciones

Resuelvo:

Primero: Ampliar en 202.000 euros para el ejercicio presupuestario de 2021 el crédito asignado inicialmente en la Resolución de 15 de junio de 2021 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2021 (BORM n.º 139 de 19 de junio de 2021).

Segundo: Aprobar un gasto de 202.000 euros, adicionales al crédito disponible en la convocatoria inicial para el año 2021 de las ayudas indicadas en el punto anterior, fijando la cantidad total disponible para la concesión y pago de las correspondientes ayudas en 600.000 euros, que se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C 481.00, proyecto de gasto 45013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Tercero: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de octubre de 2021.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.